

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las diecinueve horas del día 11 de agosto de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.
D. Mikel Unanua Cía.
D.^a María Teresa Salvador Agorreta.
D.^a Miren Yoldi Amorena.

Excusan su asistencia D.^a Sonia Arizcun Ibáñez y D.^a Maider Sanz Clemente.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

Punto único.- Adjudicación del contrato de las obras de reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal.

“Con fecha de 25 de junio de 2015 se incoó el expediente de contratación de la obra para llevar a cabo la reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru conforme al informe técnico y la valoración redactada por la arquitecta por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Fueron invitados al procedimiento de licitación cuatro empresas de las cuales tres aceptaron su participación en el mismo mediante la presentación de sus respectivas ofertas: Los Estasjudacha S.L., Florencio Suescun Construcciones S.L. y Valdicons S.L..

Toma la palabra el señor Alcalde y Presidente de la Mesa de Contratación para explicar el desarrollo del procedimiento de contratación y las ofertas presentadas, indicando que el resultado final es el que se expone a continuación:

	EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO ADICIONAL DE GARANTÍA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	LOS ESTASJUDACHA S.L.	3 Años	24.871,75 €

2	FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.	3 Años	27.557,07 €
3	CONSTRUCCIONES VALDICON 2014 S.L.	2 Años	26.966,13 €

Sumada la puntuación de la propuesta económica y del plazo de garantía, se obtiene el siguiente resultado:

	EMPRESA PERSONA FÍSICA	PLAZO DE GARANTÍA (6 puntos)	PROPUESTA ECONÓMICA (94 puntos)	TOTAL (100 puntos)
1	LOS ESTASJUDACHA S.L.	6	94	100
2	FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.	6	84,84	90,84
3	CONSTRUCCIONES VALDICON 2014 S.L.	4	86,70	90,70

A la vista del informe técnico y la valoración para las obras de reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru, que obra en el expediente de la Sesión.

Resultando que de conformidad con el artículo 73.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrá recurrirse al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria “c) En los contratos cuyo valor estimado no exceda de 600.000 euros, IVA excluido. Si el valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, salvo en los contratos inferiores a 3.000 euros, IVA excluido, en los que únicamente se exigirá la presentación de la factura.”

Teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación tras su reunión celebrada el día 4 de agosto de 2015 para la apertura de las ofertas definitivas de los licitadores, procede la adjudicación de la referida obra, de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de la mercantil Los Estasjudacha S.L., por considerarse en su conjunto la oferta más ventajosa.

El Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes al acto, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a LOS ESTASJUDACHA, S.L. el contrato de obras para llevar a cabo la reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru, por el precio total de TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS EUROS (30.094,82 €), IVA incluido, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS EUROS (30.094,82 €), con cargo a la partida 1.511.622- “Reposición de los muros Norte y Este del cementerio municipal de Mañeru” del presupuesto de gasto del año 2015.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria que en el plazo de 5 días desde la recepción del presente acuerdo deberá hacer entrega en las oficinas del Ayuntamiento de Mañeru de la documentación señalada en la cláusula doceava de los pliegos de cláusulas económico administrativas y que es la siguiente:

“a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

_ Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

_ Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Obligaciones tributarias.

_ Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

_ Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá

haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.”

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria de que, en cualquier caso, deberá presentar previamente a la firma del contrato, como requisito previo e indispensable para su formalización, la garantía definitiva prevista en la cláusula sexta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.